



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución Rectoral**

**Número:** RR-2018-698-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA  
Jueves 24 de Mayo de 2018

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:61477/2017

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrarse con la Sra. Susana González quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Área, Gestion de Áreas Verdes de la Subsecretaria de Planeamiento Fisico de la Universidad Nacional de Córdoba, y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

Lo manifestado a fojas 13 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62454.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.**- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con Sra. Susana González (DNI 24.367.870), obrante a fojas 8/10, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 13, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Maria del Carmen Fernández Saiz Subsecretaria de Planeamiento Fisico de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 13 – nota 1.

**ARTÍCULO 2 .-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Susana González, entre el 1º de enero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.**- Previo la firma del contrato, se debe dar cumplimiento lo indicado por la Secretaria de Gestión Institucional a fojas 13 - nota 5 y 6.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaria de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique  
Date: 2018.05.23 17:52:57 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL  
Secretario  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar  
Date: 2018.05.24 14:33:11 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri  
Rector  
Rectorado  
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad  
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de  
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2018.05.24 14:33:18 -03'00'